



Lunes 20 de marzo de 2012, n. 57

Corte Suprema de Justicia
SALA CONSTITUCIONAL

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad N°10-06667-0007-CO promovida Francisco Saborío Elguezabal, Defensoría de los Habitantes, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer en contra del artículo 2° del Código Electoral. Ley N° 8765. Publicado en *La Gaceta* N° 171, se ha dictado el voto N° 01966-2012 de las nueve horas treinta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil doce, que en lo que interesa dice:

“Se declara sin lugar la acción planteada”.

San José, 21 de febrero de 2012.

Gerardo Madriz Piedra,

Exento.—(IN2012018065)

Secretario